

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE LIC.FREDDY NUÑEZ TINEO, EL
PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA VALVERDE**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el licenciado Freddy Núñez Tineo, nacido el 20 de febrero de 1938 en la ciudad de Mao, fue un destacado jurista en la región del Cibao, intelectual y cultivador de la literatura, destacándose en el ejercicio de la abogacía y como gremialista, catedrático universitario, disertante sobre temas de derecho, desarrollo regional, protector del medio ambiente y profesional ejemplar, por lo que constituye un paradigma para sus congéneres;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la sociedad dominicana atraviesa momentos difíciles debido al proceso de degradación de los valores éticos y morales, y para enfrentar esta situación es necesario reconocer a los hombres y mujeres que se han destacado en el desempeño de sus funciones, para que sirvan de ejemplo a las generaciones venideras y continúen desempeñando con entereza y dedicación las tareas que aquéllos iniciaron;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el licenciado Freddy Núñez Tineo entregó su vida en la provincia Valverde, manteniendo intacta su integridad al desempeñar las funciones que le encomendó la sociedad de manera pulcra, honesta y transparente, sin exigir de sus semejantes más que lo que le correspondía como hombre de buen vivir y de mucho hacer;

CONSIDERANDO CUARTO: Que para la sociedad de la provincia Valverde, y especialmente para quienes se desenvuelven en el área de la justicia, es de trascendental importancia que el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Valverde, sea designado con el nombre de Lic. Freddy Núñez Tineo, como una manera de motivar a las presentes generaciones a seguir su ejemplo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE LIC. FREDDY NUÑEZ TINEO, EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA VALVERDE.

2

políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Lic. Freddy Núñez Tineo, el Palacio de Justicia de la provincia Valverde.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de Lic. Freddy Núñez Tineo, el Palacio de Justicia de la provincia Valverde.

Artículo 3.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del edificio y una tarja identificativa con datos biográficos del licenciado Freddy Núñez Tineo.

Artículo 4.- Identificación de Fondos. Los fondos para la ejecución de esta Ley provendrán de los recursos económicos asignados a la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 5.- Ejecución de la Ley. La Suprema Corte de Justicia, queda encargada de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE LIC. FREDDY NUÑEZ TINEO, EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA VALVERDE.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece; años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
Secretario.

m.s.